

ORD.: N° 548.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003472.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003472.

OSORNO, 27 MAR. 2025

A : SEÑOR
NICOLAS ANTONIO BENÍTEZ SAAVEDRA

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003472, que señala textualmente lo siguiente:

“Estimado(a): Por medio de la presente, hago ingreso de una solicitud de acceso a la información, a través de la Ley 20.285, donde se solicita lo siguiente: Estado actual del Plan Regulador Comunal y si existe alguna actualización, modificación y/o enmienda en curso. Acta con la aprobación del Concejo Municipal para dar inicio a la actualización, modificación y/o enmienda al Plan Regulador Comunal. Fecha de inicio del proceso de actualización, modificación y/o enmienda en curso. Etapa en la que se encuentra la actualización y/o modificación en curso (Diagnóstico Integrado, Imagen Objetivo, Anteproyecto, Proyecto Final), así como la fecha de inicio de la etapa. Fecha de inicio y término de Audiencias y Consulta Pública en caso que el Plan Regulador Comunal se encuentre actualmente en etapa de Imagen Objetivo o Anteproyecto. Actas o certificados (Secretario Municipal) que acrediten la realización de las Audiencias Públicas. Actas o Certificados (Secretario Municipal) que acrediten

la Exposición Pública (al menos 30 días). Copia de las publicación de las Audiencias Públicas y periodo de Exposición Pública en medios de comunicación Copia del plano de zonificación de la Imagen Objetivo o Anteproyecto aprobado (según sea el caso), Ordenanza, Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo, Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), estudio de riesgos naturales y estudios complementarios. Acta con la aprobación para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Acuerdo del Concejo Municipal de la aprobación de la Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo. Acta con la aprobación de los acuerdos con los términos para la elaboración del Anteproyecto. Infome con síntesis de respuestas a observaciones ingresadas en la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y/o Anteproyecto (según sea el caso). Publicación en el Diario Oficial de la postergación selectiva de permisos de edificación, en caso que exista actualmente. ----- Saludos.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a derivarla a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación Municipal, desde donde el funcionario municipal, don Claudio Donoso Torres, ha dado respuesta indicando lo que a continuación se expresa:

1.- Estado actual del Plan Regulador Comunal y si existe alguna actualización, modificación y/o enmienda en curso.

Respuesta:

El Plan Regulador Comunal de Osorno vigente fue aprobado por Resolución N° 01 del 14 de febrero de 1992 Secretario Regional Ministerial de Urbanismo Décima Región, Diario Oficial de 3 abril de 1992. Y cuenta con las siguientes modificaciones aprobadas:

- “Sector Pampa Alegre”, aprobado por Res. N° 17 de 4 de marzo de 1996 del Intendente Regional D.O. 11 de abril de 1996 - D.O. 16 de julio de 1996.
- “Terrenos Industriales”, aprobado por Res. N° 99 de 4 de diciembre de 1996 del Intendente Regional, D.O. 31 de enero de 1997.
- "Sector Inst. Prof. Adolfo Matthei”, aprobado por Res. N° 10 de 15 de enero de 2002 del Intendente Regional, D.O. 27 de febrero de 2002.
- “Equipamiento y Otros”, aprobado por Res. N° 47 de 16 de mayo de 2005 del Intendente Regional, D.O. 07 de junio de 2005.
- “Ampliación Radio Urbano-Sector Las Quemas” Res. N° 173 de 15 de diciembre de 2006 del Intendente Regional, D.O. 31 de enero de 2007.

- “Enmienda Equipamiento Vecinal Diversos Sectores”, aprobado por Decreto Exento N° 7.705 de 18 de octubre de 2002 del Alcalde de Osorno, D.O. 30 de octubre de 2002.

- “Enmienda Equipamiento Vecinal”, aprobado por Decreto Exento N° 2.963 de 19 de marzo de 2019 del Alcalde de Osorno, D.O. 03 de abril de 2019.

La Ordenanza refundida se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.municipalidadesosorno.cl/archivos/ORDENANZA_LOCAL_2_2019.pdf

El Plano se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.municipalidadesosorno.cl/planes/planoregulador/43077documentacionplanoregulador2007355934450referencial.pdf>

y en Plano base ubicable en el siguiente link:

<https://www.municipalidadesosorno.cl/planes/planobase/PlanoBase2016ReferencialMunicipalidadOsorno.pdf>

Se debe señalar que el plano original de 1992 no cuenta con respaldo digital.

b.- Actualmente existen dos modificaciones en curso:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)”

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno, Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”.

2.- Acta con la aprobación del Concejo Municipal para dar inicio a la actualización, modificación y/o enmienda al Plan Regulador Comunal:

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No existe Acta.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” No existe Acta.

3.- Fecha de inicio del proceso de actualización, modificación y/o enmienda en curso.

Respuesta:



- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)”: Se adjunta Decreto Municipal N° 1980 de fecha 27 de febrero 2024 de inicio proceso.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno, Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” Se acompaña copia de Ord. Proy. Alc. N° 501 de fecha 30 de mayo del 2017 informando el inicio del procedimiento de la EAE.

4.- Etapa en la que se encuentra la actualización y/o modificación en curso (Diagnóstico Integrado, Imagen Objetivo, Anteproyecto, Proyecto Final), así como la fecha de inicio de la etapa.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” Etapa de Imagen Objetivo iniciada con fecha 14.10.2024 según copia Res. Exenta N° 102 de fecha 14.10.2024. SEREMI V. y U. Región de Los Lagos. Hacemos presente que, se acompaña copia de Resolución Exenta N°102 de fecha 14.10.2024 al presente oficio.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” En trámite de toma de razón por Contraloría General de la Republica la Resolución 000009/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el Proyecto Final.

5.- Fecha de inicio y término de Audiencias y Consulta Pública en caso que el Plan Regulador Comunal se encuentre actualmente en etapa de Imagen Objetivo o Anteproyecto.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se han determinado aún las fechas para el inicio y termino de las Audiencias y Consulta Pública para la Imagen Objetivo.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” Propuesta en etapa de aprobación del proyecto final correspondiente al trámite de toma de razón por Contraloría General de la Republica de Resolución 000009/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 del Gobierno Regional de Los Lagos.



6.- Actas o certificados (Secretario Municipal) que acrediten la realización de las Audiencias Públicas.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se han formulado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” Se acompañan copia de Acta de Audiencias Publica N°1 de fecha 09.12.2019 y Certificado N° 207 del Secretario Municipal, por Audiencia Pública N° 2 realizada el 20.01.2020.

7.- Actas o Certificados (Secretario Municipal) que acrediten la Exposición Pública (al menos 30 días).

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se han formulado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”. Se acompaña copia de Certificado N° 03 de fecha 23 de enero de 2020 por exposición pública.

8.- Copia de las publicación de las Audiencias Públicas y periodo de Exposición Pública en medios de comunicación:

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se han formulado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” Se acompaña copia de información en medios al presente oficio.

9.- Copia del plano de zonificación de la Imagen Objetivo o Anteproyecto aprobado (según sea el caso), Ordenanza, Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo, Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), estudio de riesgos naturales y estudios complementarios.

Respuesta:

7

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se ha formulado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”: Estos documentos forman parte de los antecedentes en revisión por Contraloría General de la República y su publicidad, comunicación o conocimiento, previo a esta revisión, **puede afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.**

Al respecto, citamos el **artículo N°21 de la Ley de Transparencia**, que establece, *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

1. *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento **afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:***

*b) **Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.***

En relación a esto, citamos la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia plasmada en la **Decisión Amparo Rol C-7171-2024**, en la cual se indica: *“Se rechaza el amparo interpuesto en contra de la Corporación de Fomento de la Producción, referido a la entrega de la información correspondiente al acuerdo de la sesión del Consejo de CORFO de 5 de octubre de 2023. Lo anterior, por cuanto, se configuran los presupuestos definidos para la perfección de la **causal de reserva o secreto del artículo 21, N°1, letra b), de la Ley de Transparencia**, al corresponder los documentos requeridos a **antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, que se encuentra pendiente, pudiendo afectar la publicidad de la información el privilegio deliberativo de la autoridad.***

10.- Acta con la aprobación para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se ha formulado.



- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo” Se acompaña copia de Ord. Proy. Alc. N° 501 de fecha 30 de mayo del 2017 informando el inicio del procedimiento de EAE.

11.- Acuerdo del Concejo Municipal de la aprobación de la Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se ha ejecutado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”: Esta propuesta no incorporó la etapa de imagen objetivo.

12.- Acta con la aprobación de los acuerdos con los términos para la elaboración del Anteproyecto.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se ha ejecutado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”: Esta propuesta no incorpora la etapa de imagen objetivo que determina el acta de aprobación del Concejo Municipal de Osorno, con los términos para la elaboración del Anteproyecto.

13.- Infome con síntesis de respuestas a observaciones ingresadas en la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y/o Anteproyecto (según sea el caso).

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)” No se ha ejecutado.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”: Se adjunta copia Acta Sesión Extraordinaria N° 03/2020 del Concejo

Municipal sobre observaciones y copias de respuestas entregadas en Ord. Alc. Proy. N° 443 y N° 444 de fecha 10.03.2020.

14.- Publicación en el Diario Oficial de la postergación selectiva de permisos de edificación, en caso que exista actualmente.

Respuesta:

- “Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Osorno (Etapa Imagen Objetivo)”: No existe.

- “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno Barrio Parque Integrado Sector Rahue Bajo”: No existe.

Por último, hacemos presente, que en los documentos que se remiten adjuntos al presente oficio se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.




JAIME BERTÍN VALENZUELA

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID doc 1912778